	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PA.03-SST-RG01</b> <i>SUPICP</i>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>VERSIÓN: 02</b> <b>FECHA: 02/09/2021</b>

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

### 1. OBJETIVO

Identificar y reconocer los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

### 2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores vinculados directamente con el "INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DSE BUCARAMANGA", contratistas, proveedores y demás partes interesadas, en los diferentes centros de trabajo y áreas de operación de la institución.

### 3. NORMATIVA LEGAL

Código Sustantivo de Trabajo.

Ley 9 de 1979. "Por el cual se dictan medidas sanitarias".

Resolución 2400 de 1979. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Decreto 614 de 1984. "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración en Salud Ocupacional en el país"

Resolución 2013 de 1986. "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".

Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"


Decreto 2346 de 2007. "Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Resolución 1565 de 2014. "Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".

Decreto 1447 de 2014. "Por el cual se expide la tabla de Enfermedades Laborales".

Decreto 1906 de 2015. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".

	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PA.03-SST-RG01</b>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 02/09/2021</b>

Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Resolución 312 de 2019. "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

#### 4. GENERALIDADES

4.1 Es un requisito obligatorio del nuevo trabajador conocer el presente reglamento, una vez este en proceso de inducción.

4.2 Este reglamento debe ser divulgado a todos los trabajadores, en todos los centros de trabajo para su conocimiento.

4.3 Este reglamento debe estar publicado en cada centro de trabajo.

#### 5. DESARROLLO

Identificación de la empresa Nit. 804.002.166-1


La empresa: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

Centros de trabajo:

Riesgo	Código Actividad	Actividad Económica
I	1924101	Empresas dedicadas a actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, incluye centros y/o clubes sociales y deportivos.
III	3924102	Empresas dedicadas a actividades deportivas y otras empresas dedicadas a actividades de esparcimiento, incluye todas las actividades deportivas profesionales de futbol, tenis, baloncesto, atletismo, béisbol etc.

Dirección y domicilio:

Sede	Dirección	Municipio	Teléfono
Principal	Carrera 30 # 7-100 Unidad Deportiva Alfonso López - Coliseo Bicentenario	Bucaramanga	6450333

	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PA.03-SST- RG01 <i>SP0123</i>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 02/09/2021

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: COLMENA

N.º póliza de afiliación o contrato a la ARL: 1059636

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I, III

Código de la actividad económica principal según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales: 1924101


Descripción de la actividad económica principal según el Decreto 1607 de 2002: Empresas dedicadas a actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, incluye centros y/o clubes sociales y deportivos.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1:** El Instituto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

**ARTÍCULO 2:** El Instituto se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3:** El Instituto se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PA.03-SST-RG01 <i>SST-PA</i>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 02/09/2021

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

**a) Área Administrativa:**

*Físicos:* ruido, radiaciones no ionizantes.

*Psicosocial:* condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo.

*Biomecánicos:* posturas, movimientos repetitivos.

*Condiciones De Seguridad:* mecánico, eléctrico, locativo, accidentes de tránsito, público.

*Fenómenos Naturales:* sismo, precipitaciones.

**b) Área Técnica y Operativa:**

*Físicos:* ruido, Altas temperaturas, radiaciones no ionizantes.

*Psicosocial:* condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo, jornadas de trabajo.

*Biomecánicos:* posturas, esfuerzo, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

*Condiciones De Seguridad:* mecánico, Eléctrico, locativo, accidentes de tránsito, público, trabajo en alturas.

*Fenómenos Naturales:* sismo, precipitaciones.

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

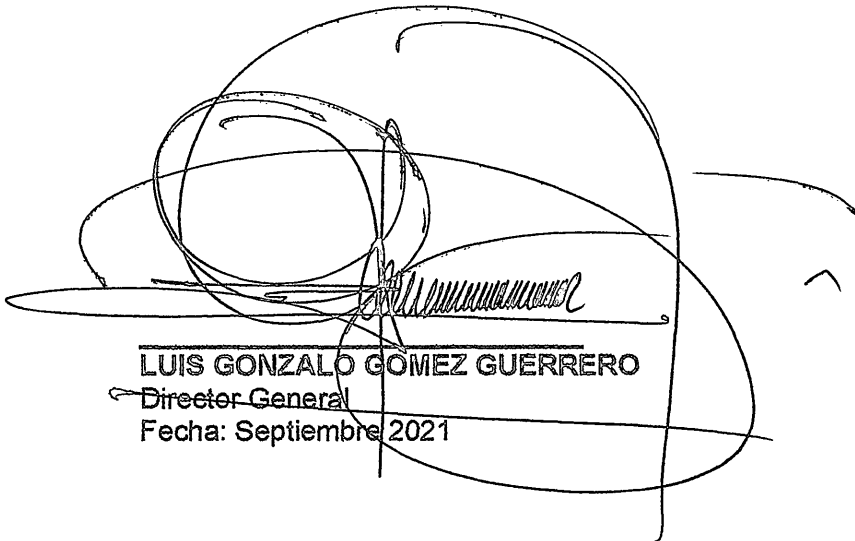
**ARTÍCULO 5:** El Instituto y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6:** El Instituto proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

<b>INDERBU</b> Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	<b>PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: PA.03-SST- RG01</b> <i>Spoias</i>
	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 02/09/2021</b>

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 8:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



**LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**  
Director General  
Fecha: Septiembre 2021